



**CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR  
PRESENTE:**

A esta Comisión permanente de Educación, el día 20 de junio del año en curso, ha sido turnada una propuesta por la División de Ciencias Sociales y Humanidades de este Centro Universitario del Sur, para el nombramiento del edificio "BJ", como "**Bufete Jurídico, Mtro. Sergio Antonio Durán Graciano**", de conformidad con los siguientes:

**RESULTANDOS:**

1. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, entre los fines de esta Institución se encuentran: formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado. La educación que imparta, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de sus actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad.
2. Que de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas Escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios. La organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
3. Que los Centros Universitarios Temáticos y Regionales son las entidades de la Red Universitaria, responsables de la administración y desarrollo de los programas académicos de nivel superior, así como de los programas educativos con carácter profesional medio terminal, relativos al área del conocimiento de su competencia.
4. Que el Centro Universitario del Sur (CUSur) se conforma en el año de 1994 como parte de la Red Universitaria de Jalisco de la Universidad de Guadalajara, con el objetivo de cumplir, en la zona territorial denominada del "Sur", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.
5. Que de conformidad con el resolutive séptimo del dictamen de creación del CUSur, son autoridades del mismo, el Consejo del Centro Universitario, el Rector de Centro, los Consejos Divisionales, los Directores de División, los Colegios Departamentales y los Jefes de Departamento.
6. Que el Bufete Jurídico inicia sus operaciones en el Centro Universitario del Sur en el año 1998 siendo fundador el Mtro. Sergio Antonio Durán Graciano, formalizándose la propuesta de creación como unidad departamental el 13 de septiembre de 2006 mediante el dictamen CC/498/2006 del Centro Universitario del Sur.
7. Que el Bufete Jurídico del Centro Universitario del Sur, a través de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales que cursan la carrera de Abogado, brinda asesoría y apoyo en la solución de los conflictos jurídicos de los individuos y grupos desprotegidos, contando con la asesoría de los académicos de las diversas áreas del Derecho.

